Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº: 286/88

Salta, 11 de Octubre de 1988.-

Expte.Nº 12.020/88 - Ref.Nº 07/88

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales se tramita la designación directa de la Lic. Estela GARMENDIA de ALVAREZ, para la cátedra de Administración y Supervisión en Enfermería, por el término de treinta días; Y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido previamente al llamado de Inscripción de interesados, no habiéndose registrado postulantes en el mismo;

Que el Consejo Directivo ha prestado su conformidad para designar en forma directa a la Lic. GARMENDIA de ALVAREZ, según consta en fs. 27 de estas actuaciones;

Que el dictado de la asignatura se hará en forma intensiva;

Que se cuenta con un cargo vacante de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en la Planta de Personal Docente Permanente de esta Facultad;

Que la Lic. Estela GARMENDIA de ALVAREZ, profesional de reconocido prestigio en nuestro País, ha dado su consentimiento para esta designación;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Estela GARMENDIA de ALVAREZ, como/ Profesora Asociada con dedicación exclusiva, para la cátedra ADMINISTRACION Y SUPERVISION EN ENFERMERIA, del Segundo Ciclo de la carrera de Enfermería de esta / Facultad, a partir del 18 de Octubre y hasta el 18 de Noviembre de 1.988.-

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº: 286/88

Expte. Nº12.020/88 - Ref. Nº07/88

ARTICULO 2º: Imputar la presente designación en un cargo vacante de Profesor Asociado con dedicación exclusiva de la Planta de Personal Docente Permanente de // esta Facultad;

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y por la Dirección General de Personal, dentro de las/ cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será / válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de // Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.

MARCELO PEYRET
SECRETARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD CS. DE LA SALUD -

PATRICIA C. MORENO
DECANO